

	FECH A RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
1	Agosto 6/2024	003/2024C	ESTÁNDARES DE BIENESTAR ANIMAL	POR LA CUAL SE ESTABLECEN ESTÁNDARES DE BIENESTAR ANIMAL A LOS ZOOLOGICOS, ACUARIOS, AVIARIOS, BIOPARQUES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	H.S.Andrea Padilla Villarraga , H.S.Sor Berenice Bedoya Pérez , H.S.Andrés Felipe Guerra Hoyos , H.S.John Jairo Roldán Avendaño , H.S.Edwing Fabián Díaz Plata , H.S.Yenny Esperanza Roza Zambrano , H.S.Marcos Daniel Pineda García , H.S.Karina Espinosa Oliver , H.S.Didier Lobo Chinchilla , H.S.Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán , H.S.Martha Isabel Peralta Epieyu , H.S.Alejandro Carlos Chacón Camargo , H.S.Humberto de la calle Lombana , H.S.Jonathan Ferney Pulido Hernández , H.S.Claudia María Pérez Giraldo H.R.Cristian Danilo Avendaño Fino , H.R.Duvalier Sánchez Arango , H.R.Alirio Uribe Muñoz , H.R.Juan Sebastián Gómez Gonzáles , H.R.Juan Camilo Londoño Barrera , H.R.Juan Fernando Espinal Ramírez Minimiz	Establecer estándares adecuados en materia de bienestar animal para el funcionamiento de los actuales zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y demás establecimientos que alberguen animales de fauna silvestre nativa o exótica, así como para los nuevos que se creen.	H.R. Gabriel Ernesto Parrado Durán, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Flora Perdomo Andrade, Sandra Milena Ramírez Caviedes	RETIRADO
2	Agosto 6/2024	012/2024C	PALMA CERA	DE Pr medio de la cu.al se establecen medidas para la protección y conservación de la Palma de Cera, así como de sus diferentes especies registradas en Colombia, se ratifica la adopción de la Ceroxylon Quindiuense como Árbol Nacional, se deroga la Ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones	H.R.Juan Carlos Lozada Vargas , H.R.Alejandro García Ríos , H.R.Luis Carlos Ochoa Tobón , H.R.Daniel Carvalho Mejía , H.R.Jennifer Dalley Pedraza Sandoval , H.R.Carolina Giraldo Botero	La presente ley tiene por objeto la protección y conservación de la palma de cera, así como de sus diferentes especies registradas en Colombia, fijando directrices para su preservación, uso sostenible, restauración y generación de conocimiento, en razón a su importancia ecosistémica ambiental para el país.	H.R. Nicolas Antonio Barguil Cubillos (Coord.) Renuncio, Teresa de Jesus Enriquez Rosero, Jorge Andres Cancimance Lopez (Coord.)	PLENARIA
3	Sept. 29 de 2023	235/2023	CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	Por medio del cual se prohíbe la participación accionaria de las corporaciones autónomas regionales- car en las empresas de servicios públicos domiciliarios	H.R.Cristian Danilo Avendaño Fino , H.R.Julia Miranda Londoño	La presente Ley tiene como objeto prohibir la participación accionaria de las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de evitar conflictos de intereses y la afectación del principio de imparcialidad y moralidad en los procesos de fiscalización ambiental que deben ejercer estas autoridades ambientales sobre las empresas de servicios públicos domiciliarios.	H.R. Julia Miranda Londoño	ARCHIVADO

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
4	febrero 27 de 2024	333/2023	CIUDADES VERDES	Por medio del cual se fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas.	H.S .Angélica Isbeth Lozano Correa, Martha Isabel Peralta Epiéyu, Edwing Fabián Díaz Plata, Humberto de la Calle Lombana y los H.R. Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Alejandro García Ríos, Juan Carlos Lozada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Luis Carlos Ochoa Tobón, Luvi Katherine Miranda Peña, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Diego Muñoz Cabrera, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Etna Tamara Argote Calderón y Hernán Darío Cadavid Márquez.	fortalecer la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia aumentando significativamente la superficie, calidad y conectividad de los espacios verdes y azules en zonas urbanas, de expansión urbana, periurbanas y densamente pobladas de los distritos, municipios de más de 100000 habitantes y áreas metropolitanas de manera sostenible, integrando la biodiversidad e implementando las soluciones basadas en la naturaleza.	H.R. Cristian Danilo Avendaño Fino	ARCHIVADO
5	Feb. 29 de 2024	352/2024C	INCENDIOS FORESTALES	Por medio de la cual se protegen las áreas de especial importancia ecológica afectadas por incendios forestales, se dictan lineamientos para la restauración ecológica participativa, se crea el registro nacional de áreas afectadas por incendios forestales y se dictan otras disposiciones	H.S. Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Isbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Avila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y los H.R. Cristian Danilo Avendaño Fino, Jorge Andrés Cancinace López, Duvalier Sánchez Arango, Erick Adrián Velasco Burbano, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Álvaro Leonel Rueda Caballero,	El objeto de la presente Ley es proteger las áreas de especial importancia ecológica afectadas por incendios forestales, prohibiendo que sobre las mismas se desarrollen procesos de cambio en la clasificación del uso suelo o procesos administrativos de sustracción de áreas, con el propósito de evitar que se habiliten estas áreas para su explotación económica; establecer la obligatoriedad de diseñar, implementar y actualizar los planes de restauración ecológica participativa, de acuerdo a los lineamientos dictaminados en la presente Ley; desarrollar mecanismos de articulación institucional para el diseño e implementación de programas de restauración ecológica participativa de las áreas de especial interés ecológicas afectadas por los incendios forestales; y crear el Registro Nacional de Áreas Afectadas por Incendios Forestales- RAAIF.	H.R. Cristian Danilo Avendaño Fino	ARCHIVADO
3	Agosto 14/2024	043/2024C	RIO ARAUCA	Por medio del cual se reconoce al río Arauca, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones.	H.R. German Rogelio Rozoo Anis, Dolcey Oscar Torres Romero, Cesar Cristian Gomez Castro, Maria Eugenia Lopera Monsalve, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Juan Camilo Londoño Barrera, Karen Astrith Manrique Olarte, Luis Carlos Ochoa Tobon, Lina Maria Garrido Martin, William Ferney Aljure Martinez.	La presente Ley tiene por objeto reconocer al Río Arauca, su cuenca y sus afluentes como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado, las comunidades étnicas y los campesinos que habitan en la zona de influencia.	H.R. Hector Mauricio Cuellar Pinzon	PLENARIA

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
7	Abril 22/2024	416/2024C	RIO ABURRÁ	Por medio de la cual se declara el río aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones	H.S.Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Juan Felipe Lemos Uribe y loa H.R. Juan Fernando Espinal Ramírez, Daniel Carvalho Mejía, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, James Hermenegildo Mosquera Torres, Andrés Eduardo Forero Molina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Daniel Restrepo Carmona, Luis Miguel López Aristizábal, Pedro Baracutao García Ospina, Andrés Felipe Jiménez Vargas, María Eugenia Lopera Monsalve, Julián Peinado Ramírez, Juan Camilo Londoño Barrera, Luis Carlos Ochoa Tobón, John Jairo Berrio López, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Edinson Vladimir Olaya Mancipe y Eduard Alexis Triana Rincón	Declárese el Río Aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos para su conservación, protección, mantenimiento y restauración a cargo del Estado	H.R. Juan Fernando Espinal Ramirez (primer Debate) - Edinson Vladimir Olaya	LEY DE LA REPUBLICA
4	Agosto 24/2024	055/2024C	CORREDORES DE BIODIVERSIDAD	Por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones	H.R.Hernán Darío Cadavid Márquez	Implementar en todo el territorio nacional, el programa "Corredores de Biodiversidad en Linderos Rurales" para los predios públicos y privados de más de cien (100) hectáreas, correspondiente a un plan estratégico que propende por el desarrollo sostenible, la protección del agua dulce, los bienes y servicios ecosistémicos asociados, y, además, contribuye con procesos de reforestación y la obtención de buena calidad del aire.	H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe	ARCHIVADO
5	Agosto 24/2024	059/2024C	CUENCA SUMAPAZ	Por medio del cual se reconoce al Río Sumapaz, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones	H.R. Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Gerardo Yepes Caro, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Wilmer Yair Castellanos Hernández y Julio Roberto Salazar Pérdomo.	La presente Ley tiene por objeto reconocer al Río Sumapaz, su cuenca y sus afluentes, como un sujeto de derechos, con el fin de garantizar su protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado, las comunidades étnicas y los campesinos que habitan en la zona de influencia.	H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo	PLENARIA
6	Agosto 16/2024	068/2024C	RIO SALDAÑA	Por medio del cual se reconoce al río saldaña, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones	H.R. Olga Beatriz González Correa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Olga Lucia Velásquez Nieto, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Ermes Evelio Pete Vivas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Álvaro Leonel Rueda caballero, Piedad Correal Rubiano, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Andrés David Calle Aguas, Dolcey Oscar Torres Romero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Pedro José Suárez Vacca, Etna Tamara Argote Calderón, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Héctor David Chaparro Chaparro, Juan Camilo Londoño Barrera, Heraclito Landínez Suárez, Karyme Adrana Cotes Martínez, Julia Miranda Londoño, Diego Patiño Amariles.	La presente ley tiene por objeto reconocer al Río Saldaña, su cuenca y sus afluentes como una entidad sujeta de derechos. Esta designación busca garantizar la protección, conservación, mantenimiento y restauración de estos ecosistemas hídricos. Las responsabilidades derivadas de este reconocimiento recaerán en el Estado, así como en las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia del Río Saldaña. Además, fomentará la participación activa de la sociedad civil y las organizaciones ambientales en la implementación y monitoreo de las acciones correspondientes.	H.R. Edinson Vladimir Olaya	PLENARIA

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
7	Agosto 16/2024	073/2024	RIO GUAITARA	Por medio de la cual se reconoce al río guaitara, río pasto, sus cuencas y afluentes, así como a la laguna de la cocha o lago guamuez y parque natural regional páramo de la paja blanca como sujetos de derechos y se dictan otras disposiciones	H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache	La presente ley tiene por objeto reconocer al Río Guáitara, Río Pasto, su cuenca y afluentes, así como a la Laguna de la Cocha o Lago Guamuez y Parque Natural Regional Páramo de la Paja Blanca como entidades sujetas de derechos, con el fin de garantizar su protección, conservación, mantenimiento y restauración. Estas responsabilidades recaerán en el Estado, las comunidades residentes y campesinas que habitan en la zona de influencia.	H.R. Erick Adrian Velasco	RETIRADO
8	Agosto 16 de 2023	081/2023	ENERGIAS LIMPIAS VIVIENDAS VIS Y VIP	Por medio de la cual se propende por el uso de energias limpias a traves de energia solar fotovoltaica para viviendas de interes social y viviendas de interes prioritario (vis y vip)	H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle	La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía a través de energía solar fotovoltaica, sistemas de almacenamiento de tales fuentes y uso eficiente de la energía en la prestación de servicios públicos domiciliarios de viviendas de interés social y viviendas de interés prioritario.	Diego Patiño Amariles (Renuncio) y Ana Rogelia Monsalve Álvarez	ARCHIVADO
9	Agosto 16/2024	083-2024	PROTECCIÓN RECURSO HÍDRICO	Por medio del cual se establecen medidas tendientes a la protección del recurso hídrico	H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez	Proteger el recurso hídrico terrestre, superficial o subterráneo, presente en el territorio nacional con el fin de garantizar el derecho humano al agua y la participación de la sociedad en la planificación, gestión, preservación y restauración de los recursos hídricos.	H.R. Cristian Danilo Avendaño Fino (coord) y H.R. Leonor Maria Palencia Vega	ARCHIVADO
83	Agosto 24/2024	085/2024	COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	Por el cual se toman medidas tendientes al fortalecimiento de las cooperativas agropecuarias y se dictan otras disposiciones	H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez	Fortalecer las cooperativas agropecuarias de pequeños y medianos productores e incentivar a los productores agrícolas, pecuarios y de pesca artesanal a formar organizaciones asociativas como las cooperativas agropecuarias para el desarrollo de sus actividades económicas de producción y comercialización, entre otras. Así mismo establecer los parámetros generales para la política pública de asociatividad rural.	H.R. Flora Perdomo Andrade	PLENARIA

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
11	Agosto 16/2024	086-2024	TRANSGÉNICOS	Por el cual se establecen estrategias de apoyo e incentivos para las entidades territoriales que implementen acciones tendientes a asegurar su territorio como libre de productos transgénicos.	H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez	El proyecto de ley tiene por objeto fijar estrategias de apoyo e incentivos para las entidades territoriales que implementen acciones tendientes a asegurar su territorio como libre de productos transgénicos, para preservar con esto la autonomía de comunidades campesinas, indígenas y negras en sus dinámicas agrícolas ancestrales y culturales en la utilización de sus propias semillas.	H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas (coord) Renuncio - H.R. Leyla Marleny Rincon Trujillo (Coord.) y Jorge Andrés Cancimance López	ARCHIVADO
12	Agosto 16/2024	089-2024	RÍO GUATAPURÍ	Por medio de la cual se reconoce el río guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones	Libardo Cruz Casado, Alfredo Ape Cuello Baute	Por medio de la cual se reconoce el Río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones	H.R. Leyla Rincon Trujillo	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE
13	Agosto 24/2024	093/2024C	POBLACIÓN PESQUERA	Por medio de la cual se modifica la ley 2268 y de dictan otras disposiciones	H.R.Alexander Guarín Silva , H.R.David Alejandro Toro Ramírez	La presente Ley tiene por finalidad modificar la Ley 2268 de 2022, en el entendido de generar verdaderas garantías para la población pesquera de Colombia.	H.R. Flora Perdomo Andrade (Coord.), Sandra Milena Ramirez Caviedes	PLENARIA
14	Agosto 16/2024	098-2024	UMATA	Por medio del cual se fortalecen las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria - umata, en todo el territorio nacional	H.S. Diela Liliana Solarte Benavides , H.S. Soledad Tamayo Tamayo H.R. Julio Roberto Salazar Pérdomo	El proyecto de ley tiene por objeto fortalecer las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces en todo el territorio nacional, con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad de la asistencia técnica prestada a los pequeños y medianos productores agropecuarios, e implementar la articulación de estudiantes pertenecientes a instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación y aprendices del SENA a través de pasantías y/o prácticas académicas.	H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo	PLENARIA

	FECH A RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
15	Agosto 21/202 4	111/2024C	JARDINES BOTANICOS	Por medio de la cual se crean y formalizan jardines botánicos a nivel departamental	H.S. Juan Carlos Garcés Rojas, Julio Elias Vidal, Juan Felipe Lemos Uribe, John Moises Besaile Fayad, José Alfredo Gnecco Zuleta, Julio Elías Chagui Flórez, Norma Hurtado Sánchez y los H.R. José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes De Oca, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernando Guida Ponce, Alexander Guarín Silva, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Camilo Esteban Ávila Morales, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Ana Paola García Soto, Saray Elena Robayo Bechara, Diego Fernando Caicedo Navas, Jorge Alberto Cerchiaro Figuroa, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, y Milene Jarava Díaz.	La presente ley tiene por objeto crear y formalizar Jardines Botánicos como entidades estatales, en todas sus modalidades, o como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, adscritas a las estructuras internas responsables de ambiente y/o desarrollo sostenible en las entidades territoriales a nivel departamental, donde se promueva la investigación dedicada primordialmente al cultivo, experimentación, conservación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de las especies vegetales de Colombia, además de lo establecido en la ley 299 de 1996.	H.R. Teresa de Jesus Enriquez Rosero	ARCHIVADO
16	Agosto 24 de 2023	122/2023C	ANIMALES	Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional	H.S. José Alfredo Marín Lozano, Paloma Susana Valencia Laserna, Paola Andrea Holguín Moreno, Maria Fernanda Cabal Molina, Carlos Manuel Meisel Vergara, Carlos Mario Farello Daza, Lidio Arturo García Turbay, Julio Elias Vidal, Guido Echeverri Piedrahita y los H.R. Christian Munir Garcés Aljure, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Andrés Guillermo Montes Celedón, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Leonor María Palencia Vega, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Ángela María Vergara González, Miguel Abraham Polo Polo, Haiver Rincón Gutiérrez, Hugo Alfonso Archila Suárez, John Edgar Pérez Rojas, Hernando González, Juan Felipe Corzo Álvarez, Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernando Guida Ponce, Milene Jarava Díaz, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Julio Roberto Salazar Pérdomo, Alfredo Ape Cuello Baute, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Diego Fernando Caicedo Navas, Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Fernando Espinal Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño,	La presente ley regula en todo el territorio nacional las actividades de fiestas en corrrelejas, riñas de gallos, coleo, cabalgatas, exposiciones con animales e introduce modificaciones al reglamento nacional taurino, autorizando sus practicas, con las únicas limitaciones que en su texto se establece.	Ana Rogelia Monsalve Álvarez	ARCHIVADO
17	Agosto 21/202 4	129/2024C	LIBRE DE CRUELDA EN ANIMALES	Por medio de la cual se crea el sello "Libre de crueldad en animales" y se establecen otras disposiciones	H.S. Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán Y H.R. Andrés Felipe Jiménez Vargas	La presente Ley tiene por objeto crear el sello "Libre de crueldad en animales" con el fin de facilitar a los consumidores la identificación de los productos cosméticos y otros productos para cuya elaboración no se ha provocado sufrimiento a los animales o no han sido testeados en animales, así como para potenciar la exportación de estos productos en mercados que valoran y/o exigen sellos de este naturaleza, evitando a los productores colombianos la necesidad de incurrir en gastos adicionales con la adquisición de sellos similares de otros países u organizaciones.	H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses	ARCHIVADO

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO	AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO	
18	Agosto 24/2024	149/2024C	EXTRANJERIZACIÓN	Por medio de la cual se regula la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras al interior de la frontera agrícola por parte de extranjeros	H.S.Wilson Arias Castillo, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Aida Yolanda Avella Esquivel, Robert Daza Guevara, Sandra Ramírez Lobo, Martha Isabel Peralta Epieyu, María José Pizarro Rodríguez, Julio César Estrada Cordero, Aída Marina Quilcué Vivas, Carlos Alberto Benavides Mora, Omar de Jesús Restrepo Correa, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos y los H.R.Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Alfredo Mondragón Garzón, Cristian Danilo Avendaño Fino, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Erick Adrián Velasco Burbano, Ermes Evelio Pete Vivas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Ernesto Parrado Durán, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Andrés Cancimance López, Gilma Díaz Arias, Mary Anne Andrea Perdomo, Carlos Alberto Carreño Marin, Heraclito Landinez Suárez, Gabriel Becerra Yañez, Etna Tamara Argote Calderón, Pedro José Suárez Vacca, Norman David Bañol Álvarez y David Alejandro Toro	La presente Ley tiene por objeto proteger la soberanía nacional y alimentaria, estableciendo límites a la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras rurales, con el fin de evitar la concentración de predios rurales por parte de capitales extranjeros	H.R. Ermes Evelio Pete Vivas (Coord), H.R. Erick Adrian Velasco	ARCHIVADO
19	Agosto 24/2024	150/2024C	AGROECOLOGIA	Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones	H.S. Isabel Cristina Zuleta López, Clara Eugenia López Obregón, Gloria Inés Flórez Schneider, Julio César Estrada Cordero, Carlos Alberto Benavides Mora, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Jael Quiroga Carrillo, Sandra Ramírez Lobo, Catalina del Socorro Pérez Pérez y los H.R. Ermes Evelio Pete Vivas, Pedro José Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Susana Gómez Castaño, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gildardo Silva Molina, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, María del Mar Pizarro García, María Fernanda Carrascal Rojas y Jorge Andrés Cancimance López.	La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la promoción, desarrollo y transición a la agroecología en Colombia; conformar la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, étnica, Familiar y Comunitaria; definir los lineamientos para la construcción de la Política Pública de Agroecología; formular estrategias de apoyo e incentivos técnicos, económicos y políticos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional.	H. R. Jorge Andres Cancimance Lopez (Coord), H.R. Gabriel Ernesto Parrado Durán	PLENARIA
20	Agosto 24/2024	151/2024C	FONDO FOMENTO HORTIFRUTICULA	Por la cual se modifica la ley 118 de 1994 y se dictan otras disposiciones	H.S. Isabel Cristina Zuleta López, Sandra Ramírez Lobo, Jael Quiroga Carrillo, Gloria Inés Flórez Schneider, Clara Eugenia López Obregón, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Julio César Estrada Cordero y los H.R. Ermes Evelio Pete Vivas, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Norman David Bañol Álvarez, Susana Gómez Castaño, Mary Anne Andrea Perdomo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gildardo Silva Molina, Etna Tamara Argote Calderón, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo y Carmen Felisa Ramírez Boscán.	La presente ley tiene por objeto fomentar la democratización y participación de los productores adscritos al fondo de fomento hortifrutícola en las políticas, programas y actividades desarrolladas con los recursos provenientes del recaudo de la cuota de fomento, propiciando principios constitucionales como participación ciudadana, igualdad, equidad, productividad del agro y el campesinado como sujeto de especial derecho.	H. R. Leyla Marleny Rincon Trujillo (Coord.), Ermes Evelio Pete Vivas y Sandra Milena Ramirez Caviedes	PLENARIA

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
21	abril 3/2024	406/2024	ZOOCRIA DE FAUNA NATIVA	Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar la zootría de ejemplares de fauna silvestre nativa de las clases insecta, chilopoda y arachnida, y se dictan otras disposiciones	H.R.Mary Anne Andrea Perdomo, H.R.Ermes Evelio Pete Vivas	La presente ley busca eliminar la obligación que tienen los zootríaderos de fauna silvestre nativa de las clases Insecto, Chilopoda y Arachnida de presentar el Estudio de Impacto Ambiental para el trámite de la Licencia Ambiental, sustituyéndolo por la presentación de un Plan de Manejo Ambiental acogiendo los Términos de Referencia vigentes sobre el licenciamiento ambiental para la zootría de estas especies, con el propósito de estimular la creación legal de zootríaderos con ejemplares de estos grupos biológicos.	H.R. Ermes Evelio Pete Vivas	PLENARIA
22	Mayo 9/2024	430/2024	ENERGÍAS NO CONVENCIONALES	Por el cual se dictan normas para garantizar la calidad, confiabilidad y precios justos de la energía eléctrica y se estimula la implementación de energías no convencionales en los hogares colombianos	H.R. Sandra Milena Ramírez Caviedes , Betsy Judith Pérez Arango , Javier Alexander Sánchez Reyes , Julio César Triana Quintero , Hernando González , Mauricio Parodi Díaz , Jorge Méndez Hernández , Flora Perdomo Andrade , Lina María Garrido Martín , Luz Ayda Pastrana Loaiza , Oscar Rodrigo Campo Hurtado , Nicolás Antonio Barguil Cubillos , José Eliécer Salazar López y Modesto Enrique Aguilera Vides.	Disponer de los mecanismos necesarios para que el usuario final reciba un mejor servicio de energía eléctrica, en términos de calidad, confiabilidad y precio justos, ayudando a financiar las inversiones que se requieren para la generación de energía, como también aliviar los altos costos del servicio de la energía que afectan las finanzas de los hogares colombianos en los estratos 1, 2 y 3 mediante la implementación de energías renovables o no convencionales y de mecanismo que generen mayor eficiencia en el consumo de energía.	HR. Sandra Milena Ramirez Caviedes (Coord.),H.R. Jose Octavio Cardona Leon, H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses y H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas	ARCHIVADO
23	Junio 25/2024	452/2024C - 040/2023S	LEY KIARA	Por medio de la cual se regulan los servicios cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones: "ley kiara"	Andrea Padilla Villarraga	La presente ley tiene por objeto establecer las condiciones que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de cuidado para animales domésticos de compañía, como: guarderías, hoteles, centros de educación o adiestramiento, peluquerías, grooming, spa, paseadores de perros y similares, con los fines de subsanar el déficit de regulación en la materia, proteger los derechos de los usuarios en la operación del servicio, garantizar el bienestar de los animales y proteger a las familias multiespecies.	H.R. Hector Mauricio Cuellar Pinzon	LEY DE LA REPUBLICA

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
24	Julio 11/2024	458/2024C - 021/2023S, 085	COLOMBIA CONSUME RESPONSABLE	Por medio del cual se establece el marco de la gestión integral de residuos sólidos, se promueve la producción y consumo responsables y se impulsa la economía circular	H.S.Edwing Fabián Díaz Plata	La presente ley tiene por objeto establecer las condiciones que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de cuidado para animales domésticos de compañía, como: guarderías, hoteles, centros de educación o adiestramiento, peluquerías, grooming, spa, paseadores de perros y similares, con los fines de subsanar el déficit de regulación en la materia, proteger los derechos de los usuarios en la operación del servicio, garantizar el bienestar de los animales y proteger a las familias multiespecies.	H.R. Jaime Rodríguez Contretas (Coord.), H.R. Julia Miranda Londoño, H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo y H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses	ARCHIVADO
25	Septiembre 3/2024	218/2024C, 144/2023S	CENTROS BIENESTAR ANIMAL	Por La Cual Se Crean Los Centros Regionales De Bienestar Animal, Se Formulan Lineamientos Para Su Adecuación, Operación Y Funcionamiento Y Se Dictan Otras Disposiciones	H.S. Andrea Padilla Villarraga, Omar de Jesús Restrepo Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo y Claudia María Pérez Giraldo.	Crear los Centros Regionales de Bienestar Animal (CRBA) y formular los lineamientos generales para su adecuación, operación y funcionamiento.	H.R. Ermes Evelio Pete Vivas	PLENARIA
26		157/2024C	CENSO MUJER MINERA	Por la cual se ordena la realización del censo de la mujer minera colombiana y se dictan otras disposiciones	H.R.Eduard Alexis Triana Rincón	La presente ley tiene por objeto la realización por parte del Gobierno Nacional, de un censo integral de las mujeres mineras en Colombia, los resultados del censo servirán como insumo para el diseño de planes, programas y proyectos dirigidos a este grupo poblacional, así como, para la construcción de una política pública con enfoque diferencial.	H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe (Coord.) H.R. Flora Perdomo Andrade	PLENARIA
27		158/2024C	PROTECCIÓN AMBIENTAL	Por medio de la cual se establecen criterios de seguimiento y evaluación a los gastos públicos de protección ambiental	H.R.Eduard Alexis Triana Rincón	La presente ley tiene por objeto establecer criterios para la evaluación del gasto público en protección ambiental a las entidades del orden territorial en Colombia	H.R. Cristian Danilo Avendaño Fino	PLENARIA
28		171/2024C	AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA	Por medio de la cual se crea la Agencia de Comercialización y Dignidad Agropecuaria	H.S. Soledad Tamayo Tamayo y los H.R. Julio Roberto Salazar Pérdomo, Armando Antonio Zabaarín de Arce, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Libardo Cruz Casado, Daniel Restrepo Carmona, Juan Daniel Peñuela Calvache, Wadith Alberto Manzur Imbett, José Alejandro Martínez Sánchez.	La presente ley tiene por objeto la creación de la Agencia de Comercialización y Dignidad Agropecuaria (ACDA) como un organismo de coordinación a nivel nacional, cuya finalidad es articular, promover y garantizar la comercialización justa y digna de los productos del sector agropecuario en Colombia.	H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo	PLENARIA

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
29	Septiembre 10/2024	176/2024C	PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE PANELA	Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones	H.S. Pablo Catatumbo Torres Victoria, Omar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Imelda Daza Cotes, Iván Cepeda Castro, Wilson Arias Castillo, Aída Marina Quilcué Vivas, Jaime Enrique Durán Barrera, Catalina del Socorro Pérez Pérez y los H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Erick Adrián Velasco Burbano, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Gildardo Silva Molina, Norman David Bañol Álvarez.	La presente ley tiene por objeto proteger, fomentar, fortalecer la pequeña producción tradicional de panela, así como su transformación y comercialización, preservando las prácticas y saberes asociados a esta modalidad de producción.	H.R. Nicolas Antonio Barguil Cubillos	PLENARIA
30	Septiembre 9/2024	182/2024C	UNA SOLA SALUD	Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud	H.S. Marcos Daniel Pineda García, Andrea Padilla Villarraga, Oscar Barreto Quiroga, José Alfredo Marín Lozano, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Samy Merheg Marun, Liliana Esther Bitar Castilla y los H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Nicolás Antonio Barguil Cubillos y Julio Roberto Salazar Pérdomo.	La presente Ley tiene como objeto transformar progresivamente al actual enfoque de salud ambiental en el enfoque Una Sola Salud en las políticas públicas, planes, proyectos e instrumentos de planeación y normativos relacionados con la protección del ambiente, la producción agropecuaria, el bienestar animal, la salud ambiental y, la salud animal, de las medidas de adaptación ante el cambio climático y la conservación de la biodiversidad, de las entidades del orden nacional y territorial.	H.R. Héctor Mauricio Cuellar Pinzón	PLENARIA
31	Septiembre 10/2024	170/2024C	ASPERSIÓN AEREA	Por medio de la cual se prohíbe la aspersión aérea con herbicidas y otros agentes químicos en cultivos de uso ilícito que afecten la biodiversidad y la salud de las y los colombianos y se dictan otras disposiciones	H.R. Juan Pablo Salazar Rivera, Erick Adrián Velasco Burbano, Juan Carlos Vargas Soler, John Jairo González Agudelo.	La presente ley tiene por objeto preservar el ambiente y la salud de las y los colombianos armonizando las políticas de paz total, agrarias y ambientales mediante la prohibición de la aspersión aérea en cultivos de uso ilícito con herbicidas y otros agentes químicos en todo el territorio nacional.	H.R. Juan Pablo Salazar Rivera	ARCHIVADO
32	Sept. 12/2024	252/2024C	LAGUNA DE LA COCHA	Por medio de la cual se reconoce a la Laguna de La Cocha como sujeto de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación, y se dictan otras disposiciones	H.S. Robert Daza Guevara, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y los H.R. Erick Adrián Velasco Burbano, Heraclito Landinez Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Carmen Felisa Ramírez Boscán y Jorge Andrés Cancimance López.	La presente ley tiene por objeto reconocer a la Laguna de La Cocha como entidad sujeta de derechos, con el fin de garantizar su protección, conservación, mantenimiento y restauración. Estas responsabilidades recaerán en el Estado, las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia.	H.R. Jorge Andrés Cancimance López	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE
33	Sept. 18/2024	310/2024C, 056/2023S	HUMEDALES	Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones	H.S. Yuly Esmeralda Hernández Silva y los H.R. Carolina Giraldo Botero y Eduar Sarmiento Hidalgo	La presente ley tiene por objeto garantizar y promover la conservación de humedales naturales en el territorio nacional.	H.R. Teresa de Jesus Enriquez Rosero (Coord), Jorge Andres Cancimance Lopez	PLENARIA

	FECH A RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
34	Sept. 26/202 4	196/2024C	RIO ORINOCO	Por medio del cual se reconoce al Río Orinoco, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones	H.S. Carlos Alberto Benavides Mora, Yuly Esmeralda Hernández Silva y los H.R. Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Andrés Cancimance López, Erick Adrián Velasco Burbano, Ermes Evelio Pete Vivas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Olga Beatriz González Correa, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Norman David Bañol Álvarez, Etna Tamara Argote Calderón, William Ferney Aljure Martínez, David Alejandro Toro Ramírez, Karen Astrith Manrique Olarte, Gabriel Becerra Yañez, Pedro José Suárez Vacca, Heraclito Landinez Suárez	La presente Ley tiene por objeto reconocer al Río Orinoco, su cuenca y sus afluentes, como un sujeto de derechos, con el fin de garantizar su protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado, las comunidades étnicas y el campesinado que habitan en la zona de influencia	H.R. Gabriel Ernesto Parrado Durán	PLENARIA
35	Sept. 26/202 4	276/2024C	TRANCISION ENERGETICA	Por medio del cual se declara en transición energética la industria de hidrocarburos	H.R.Gabriel Ernesto Parrado Durán, Cristóbal Caicedo Angulo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Mary Anne Andrea Perdomo, Gabriel Becerra Yañez, María Fernanda Carrascal Rojas, Alirio Uribe Muñoz	El presente proyecto de ley tiene como objeto declarar a la industria del petróleo como una actividad en proceso de transición energética y establecer unos requisitos para declarar las actividades de exploración, explotación, refinación, transporte y distribución de hidrocarburos como proyectos de utilidad pública.	H.R. Jaime Rodríguez Contreras	RETIRADO
36	Sept. 24/202 4	284/2024C	PLASTICOS DE UN SOLO USO	Por medio del cual se adiciona un artículo a la Ley 2232 de 2022 con el Fin de Establecer la Prohibición del Uso de Plásticos	H.R.Gersel Luis Pérez Altamiranda , H.R.Luz Ayda Pastrana Loaiza	Establecer la prohibición del uso de plásticos de un solo uso en eventos públicos masivos, promoviendo el uso de alternativas sostenibles y garantizando la implementación efectiva de la medida mediante incentivos, educación y monitoreo.	H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas	ARCHIVADO
37	Sept. 24/202 4	286/2024C	CERTIFICADO DE ZOOIDARIDA D	Por medio de la cual se crea el certificado de zoolidaridad y se dictan otras disposiciones	H.R.Anibal Gustavo Hoyos Franco	El presente proyecto de ley tiene por objeto crear el Certificado de Zoolidaridad y establecer los lineamientos para su aplicación, con el fin de fomentar a las personas jurídicas, de naturaleza pública y privada, para que realicen acciones y actividades en pro del cuidado, protección y bienestar de los animales y en favor de la sensibilización sobre el respeto hacia ellos.	H.R. Flora Perdomo Andrade	PLENARIA
38	Oct. 02/202 4	327/2024C	SOBERANÍA ENERGÉTICA DEL PAÍS	por medio del cual se garantiza la soberanía y autosuficiencia energética del país, se permiten los proyectos piloto de investigación integral sobre yacimientos no convencionales mediante la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa con perforación horizontal y se dictan otras disposiciones	H.S. Paola Andrea Holguín Moreno, María Fernanda Cabal Molina y los H.R. Juan Fernando Espinal Ramírez, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Carlos Edward Osorio Aguiar, Julio Roberto Salazar Pérdomo, Jhon Jairo Berrio López, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Felipe Corzo Álvarez, Óscar Darío Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Christian Munir Garcés Aljure, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduard Alexis Triana Rincón, Mauricio Parodi Díaz	La presente ley tiene como objeto, la promoción de la investigación científica como herramienta objetiva y basada en datos que permita determinar la viabilidad de la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con un Perforación Horizontal (FH-PH) en Colombia a partir de los Proyectos Piloto de Investigación Integral, de acuerdo con los Contratos Especiales de Proyectos de Investigación- CEPI suscritos por el Estado colombiano.	H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses	ARCHIVADO

	FECH A RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
39	Oct. 02/2024	328/2024C	GAS NATURAL	Por medio de la cual se declara el gas natural como energético estratégico para la transición energética y se dictan otras disposiciones	H.S. Paola Andrea Holguín Moreno, María Fernanda Cabal Molina y los H.R. Juan Fernando Espinal Ramírez, Daniel Carvalho Mejía, Julio Roberto Salazar Pérdomo, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, José Octavio Cardona León, Carlos Edward Osorio Aguiar, Jhon Jairo Berrio López, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Andrés Eduardo Forero Molina, Yenica Sugein Acosta Infante, Juan Felipe Corzo Álvarez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Óscar Darío Pérez Pineda, Eduard Alexis Triana Rincón, Luis Carlos Ochoa Tobón, Mauricio Parodi Díaz, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Hernán Darío Cadavid Márquez, Christian Munir Garcés Aljure, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jorge Méndez Hernández,	Declárese el Gas Natural como energético estratégico del País y promuévase la investigación, exploración y explotación y el desarrollo de infraestructura para su transporte y así avanzar eficientemente en el proceso de la Transición Energética y la reducción de las emisiones de carbono.	H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses (Coord) H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo	PLENARIA
40	Oct. 21/2024	325/2024	NO MÁS COLILLAS	Por medio del cual se establece la estrategia para la gestión integral de las colillas de cigarrillo y cualquier otro residuo generado de este producto" - No Más Colillas	H.S. Laura Esther Fortich Sanchez, Andrea Padilla Villarraga, Yuly Esmeralda Hernández Silva y los H.R. Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Heraclito Landinez Suárez, Flora Perdomo Andrade, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Carmen Felisa Ramírez Boscán, María Eugenia Lopera Monsalve, Norman David Bañol Álvarez, Jorge Andrés Cancimance López, Agmeth José Escaf Tijerino, Carolina Giraldo Botero, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Germán Rogelio Rozo Anís y Alejandro García Ríos	La presente ley tiene por objeto desarrollar los lineamientos en materia de la gestión integral de colillas de cigarrillos y cualquier otro residuo generado de este producto para su cumplimiento por parte de los productores, importadores, comercializadores y consumidores de cigarrillos, y las entidades públicas competentes, así como implementar una estrategia para la gestión integral de las colillas de cigarrillo y cualquier otro residuo generado de este producto	H.R. Flora Perdomo Andrade (Coord.) y H.R. Leyla Rincon Trujillo	PLENARIA
41	Oct. 21/2024	338/2024	RESERVA FORESTAL	Por medio de la cual se redelimita la reserva forestal establecida por la ley 2ª. de 1.959 y se dictan otras disposiciones	H.S. Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Didier Lobo Chinchilla, Miguel Angel Barreto Castillo, Marcos Daniel Pineda García, Laura Esther Fortich Sanchez y los H.R. Andrés Felipe Jiménez Vargas, Wadith Alberto Manzur Imbett, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Oscar Leonardo Villamizar Meneses.	Esta ley tiene por objeto redelimitar las Reservas Forestales establecidas por la Ley 2ª. de 1.959, sustrayendo definitivamente de ellas las áreas clasificadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como FIGURAS DE ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TIPO B y C. Las siete (7) Reservas Forestales se redelimitan y establecen como Reserva Forestal, exclusivamente aquellas áreas que han sido catalogadas con la Figura de ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TIPO A en las decisiones de ordenamiento tomadas por este mismo Ministerio. Todas las Reservas Forestales de la ley 2ª de 1959, se consideran de carácter productor.	H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses (Coord.) y Teresa de Jesus Enriquez Rosero	ARCHIVADO

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
42	Oct. 21/2024	340/2024	CÓDIGO DE MINAS	Por la cual se reforma el código de minas y se dictan otras disposiciones	H.S. Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Didier Lobo Chinchilla, Miguel Angel Barreto Castillo, Laura Esther Fortich Sanchez y los H.R. Andrés Felipe Jiménez Vargas, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Wadith Alberto Manzur Imbett, Oscar Leonardo Villamizar Meneses.	La presente ley tiene por objeto modificar, adicionar, complementar y regular las relaciones entre la comunidad minera (Titulares, Explotadores Mineros Autorizados, mineros de subsistencia, beneficiadores y comercializadores) y el Estado, contenidas en la ley 685 de 2001, otras leyes concordantes y declara la actividad minera como de interés nacional estratégico para la Nación	H.R. Jose Octavio Cardona Leon (Coord.), H.R. Jaime Rodriguez Contreras, H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas y Diego Patiño Amariles (renuncio) H.R. Teresa de Jesus Enriquez Rosero	ARCHIVADO
43	Oct. 21/2024	347/2024	RIO COMBEIMA	Por medio del cual se reconoce al río combeima, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones	H.S. Oscar Barreto Quiroga y los H.R. Gerardo Yepes Caro, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Olga Beatriz González Correa, Haiver Rincón Gutiérrez, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Daniel Peñuela Calvache, Julio Roberto Salazar Pérdomo, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis Eduardo Díaz Mateus, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura y José Alejandro Martínez Sánchez.	La presente ley tiene por objeto reconocer al Río Combeima, su cuenca y afluentes, como entidad sujeta de derechos, con el fin de garantizar su protección, conservación, mantenimiento y restauración. Estas responsabilidades recaerán en el Estado, las comunidades residentes y campesinas que habitan en la zona de influencia.	H.R. Olga Beatriz Gonzalez Correa	PLENARIUA
44	Oct. 24/2024	329/2024	LICENCIA AMBIENTAL FLEXIBLE	Por medio de la cual se crea la licencia ambiental flexible para proyectos de generación a partir de fuentes no convencionales de energía renovable (fncer) y se dictan otras disposiciones	H.S. Paola Andrea Holguín Moreno, María Fernanda Cabal Molina y los H.R. Juan Fernando Espinal Ramírez, José Octavio Cardona León, Julio Roberto Salazar Pérdomo, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Carlos Edward Osorio Aguiar, Jhon Jairo Berrio López, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Andrés Eduardo Forero Molina, Yenica Sugein Acosta Infante, Juan Felipe Corzo Álvarez, Óscar Darío Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana y Eduard Alexis Triana Rincón.	La presente Ley tiene por objeto mejorar los tiempos de respuesta en los procesos de expedición de licencias y permisos ambientales para los proyectos de generación a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) establecidos en la Ley 1715 del 2014, así como los activos de transmisión y distribución necesarios para su interconexión y desarrollo, para facilitar la Transición Energética del País, mediante la creación de una Licencia Ambiental Flexible (LAF), y la adopción de otras medidas para agilizar dichos trámites.	H.R. Nicolas Antonio Barguil Cubillos (Coord.), H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
45	Oct. 28/2024	385/2024	ZONA BIOGEOGRÁFICA DE LA MOJANA	Por medio de la cual se declara la zona biogeográfica de la mojana, sus ecosistema y hábitats como sujetos de derechos y se dictan otras disposiciones	H.S. Karina Espinosa Oliver, José David Name Cardozo y los H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas, H.R. Luis David Suárez Chadid, Ángela María Vergara González, Germán José Gómez López, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Orlando Castillo Advincula, Milene Jarava Díaz, Leonor María Palencia Vega.	Esta Iniciativa Legislativa busca la declaración de la zona biogeográfica de La Mojana, sus ecosistema y hábitats como sujetos de derechos con el fin de darle herramientas suficientes y concretas a los departamentos de Sucre, Bolívar, Córdoba y Antioquia para asegurar la recuperación de las zonas afectadas por la presencia desmedida del ser humano en razón a la minería, ganadería extensiva y demás actividades que afectan la integridad de este complejo de ecosistemas, en el cual coexisten un sin número de especies animales y vegetales que son esenciales para mantener el equilibrio ambiental y ecológico en esta región natural.	H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas (Coord.) y Ana Rogelia Monsalve Alvarez	PLENARIA
46	Nov. 7/2024	392/2024C, 159/2023S	INCENTIVOS AGRICULTURA CAMPESINA	Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria (acfc), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones	H.S. Soledad Tamayo Tamayo, Beatriz Lorena Ríos Cuellar, Martha Isabel Peralta Epieyu, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Marcos Daniel Pineda García, Efraín José Cepeda Sarabia y el H.R. Andrés Felipe Jiménez Vargas.	La presente ley tiene como objeto la creación de una Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores, el diseño de lineamientos que fomenten la productividad y la asociatividad en el campo, así como el cierre de brecha socioeconómica de la población campesina y productora del país garantizando la soberanía alimentaria en el territorio nacional.	H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo	ARCHIVADO
47	Nov. 8/2024	386/2024C	PUTUMAYO TERRITORIO ANDINO-AMAZÓNICO	Por medio del cual se declara a Putumayo como Territorio Andino-Amazónico y se dictan otras disposiciones	H.S. Robert Daza Guevara H.R. Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Pedro José Suárez Vacca, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leyla Marleny Rincón Trujillo	La presente ley tiene como objeto declarar al departamento de Putumayo como un Territorio Andino-Amazónico y establecer medidas de protección y conservación de sus ecosistemas.	H.R. Leyla Rincon Trujillo	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE
48	Nov. 8/2024	387/2024C	REASENTAMIENTOS INTEGRALES	Por medio de la cual se establecen los parámetros generales para la creación de la Política Pública Nacional de Reasentamientos Integrales y se dictan otras disposiciones	H.S. Sandra Ramírez Lobo, Robert Daza Guevara, Jorge Andrés Cancimance López, y los Honorables Representantes Leider Alexandra Vásquez Ochoa, H.R. Erick Adrián Velasco Burbano, H.R. Juan Pablo Salazar Rivera, H.R. Alirio Uribe Muñoz, H.R. Mary Anne Andrea Perdomo, H.R. Pedro José Suárez Vacca, H.R. Cristian Danilo Avendaño Fino, H.R. Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, H.R. Jorge Hernán Bastidas Rosero, H.R. Leyla Marleny Rincón Trujillo, H.R. Etna Tamara Argote Calderón, H.R. Carmen Felisa Ramírez Boscán	La presente ley tiene por objeto establecer los parámetros generales para la formulación, implementación y evaluación de la política pública nacional de reasentamientos integrales en Colombia (PPNRI)	H.R. Cristian Danilo Avendaño Fino (Coord.) y H.R. Juan Pablo Salazar Rivera	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE

	FECH A RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
49	Nov. 8/2024	404/2024C	PEQUEÑA MINERÍA EN COLOMBIA	Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre pequeña minería y la minería de subsistencia en Colombia	H.R.Juan Carlos Vargas Soler , H.R.Jhon Fredi Valencia Caicedo , H.R.Orlando Castillo Advincula	La presente ley busca regular la pequeña minería, la minería de subsistencia y promover actividades mineras para la vida y para la paz, con responsabilidad ecológica, económica y social, con la adición de algunos artículos a la ley 685 de 2001.	H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas y H.R. Leonor Maria Palencia Vega	ARCHIVADO
50	Nov. 12/2024	391/2024C	PEZ PANGASIUS	Por medio del cual se regula la producción, reproducción y comercialización del Pez Pangasius y se dictan otras disposiciones	H.S. Diela Liliana Solarte Benavides, Nadya Georgette Blel Scaf y los H.R. Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Flora Perdomo Andrade, José Alejandro Martínez Sánchez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diógenes Quintero Amaya, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis Eduardo Díaz Mateus, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Andrés Guillermo Montes Celedón, Libardo Cruz Casado, Gilma Díaz Arias, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Daniel Restrepo Carmona, Armando Antonio Zabarain de Arce, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Alexander Guarín Silva, Andrés David Calle Aguas, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Juliana Aray Franco, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Gerardo Yepes Caro, Jaime Rodríguez Contreras , H.R.Julio Roberto Salazar Pérdomo, Lina María Garrido Martín, Carlos Edward Osorio Aguiar, Juan Fernando Espinal Ramírez, Julio César Triana Quintero, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Alberto Carreño Marin y Edinson	La presente ley tiene por objeto regular la producción, reproducción y comercialización del Pez Pangasius en Colombia, declarando a esta especie como recurso pesquero para el aprovechamiento productivo y económico, bajo condiciones controladas que garanticen la sostenibilidad ambiental y la protección de los ecosistemas hídricos.	H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas	ARCHIVADO
51	Nov. 13/2024	395/2024C	GOBERNANZA DE LAS CAR	Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993, se fortalece la gobernanza de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones	H.S. Diela Liliana Solarte Benavides, Nadya Georgette Blel Scaf y los H.R. Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Flora Perdomo Andrade, José Alejandro Martínez Sánchez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diógenes Quintero Amaya, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis Eduardo Díaz Mateus, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Andrés Guillermo Montes Celedón, Libardo Cruz Casado, Gilma Díaz Arias, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Daniel Restrepo Carmona, Armando Antonio Zabarain de Arce, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Alexander Guarín Silva, Andrés David Calle Aguas, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Juliana Aray Franco, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Gerardo Yepes Caro, Jaime Rodríguez Contreras , Julio Roberto Salazar Pérdomo, Lina María Garrido Martín, Carlos Edward Osorio Aguiar, Juan Fernando Espinal Ramírez, Julio César Triana Quintero, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Alberto Carreño Marin y Edinson	La presente Ley tiene como objetivo fortalecer la transparencia, gobernanza y participación ambiental en las Corporaciones Autónomas Regionales, estableciendo mecanismos que propendan con la garantía del derecho al ambiente sano y el desarrollo sostenible en el territorio nacional.	H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo (Renuncio) y Flora Perdomo Andrade, Ana Rogelia Monsalve Alvarez (Coord.)	ARCHIVADO

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
52	Nov. 21/2024	402/2024C	GESTIÓN INTEGRAL DE INVASIONES BIOLÓGICAS	Por medio del cual, se establece la Gestión Integral de Invasiones Biológicas, en concordancia con la Política Nacional de Gestión Integral de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), para et fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal	H.S. Gloria Inés Flórez Schneider y Paloma Susana Valencia Laserna H.R. María del Mar Pizarro García, Heraclito Landínez Suárez, Hugo Alfonso Archila Suárez, Erick Adrián Velasco Burbano, Olga Lucia Velásquez Nieto, Germán Rogelio Rozo Anís, David Alejandro Toro Ramírez, Kelyn Johana González Duarte, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Etna Tamara Argote Calderón, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mary Anne Andrea Perdomo, Julián Peinado Ramírez, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Carolina Giraldo Botero, Néstor Leonardo Rico Rico, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Santiago Osorio Marín, Daniel Carvalho Mejía y Susana Gómez Castaño	Busca establecer un marco legal integral para la prevención, manejo y control de las invasiones biológicas en Colombia, con el objetivo de proteger la biodiversidad, la salud pública y los intereses económicos del país. Este marco normativo busca proporcionar las bases para la coordinación interinstitucional, la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por Colombia en materia de conservación de la biodiversidad, garantizando un enfoque adaptado a los contextos y necesidades locales.	H.R. Nicolas Antonio Barguil Cubillos (Renuncio) Enero 24 H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses	ARCHIVADO
53	Nov. 21/2024	428/2024C, 197 de 2023 Senado	AGUA EN LA GUAJIRA	Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar el acceso al agua en el departamento de La Guajira	H.S. Martha Isabel Peralta Epieyu, Omar De Jesús Restrepo Correa, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Alex Xavier Flórez Hernández, Wilson Arias Castillo, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Didier Lobo Chinchilla, Clara Eugenia López Obregón, Imelda Daza Cotes, Isabel Cristina Zuleta López, Inti Raúl Asprilla Reyes, María José Pizarro Rodríguez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, José Vicente Carreño Castro, Julio César Estrada Cordero, Gloria Inés Flórez Schneider, Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Esteban Quintero Cardona, Karina Espinosa Oliver y los H.R. Heraclito Landínez Suárez, María Del Mar Pizarro García, David Alejandro Toro Ramírez, Gabriel Becerra Yañez, Pedro José Suárez Vacca Y Jorge Andrés Cancimance López.	La presente Ley tiene por objeto establecer las condiciones y medidas para garantizar el acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico a todas las personas que habitan en el departamento de La Guajira.	H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo	PLENARIA
54	Nov. 28/2024	180/2024 Camara	BOCADILLO VELEÑO	Por medio de la cual se promueve la producción, comercialización y exportación del bocadillo veleño y se dictan otras disposiciones	H.R. Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Carlos Wills Ospina, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Marelen Castillo Torres, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Álvaro Leonel Rueda caballero, Luis Eduardo Díaz Mateus, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, José Jaime Uscátegui Pastrana y Catherine Juvinao Clavijo.	La presente Ley tiene por objeto declarar al bocadillo veleño como patrimonio gastronómico de la Nación y adoptar medidas para promover su producción, comercialización y exportación.	H.R. Leonor Maria Palencia Vega	ARCHIVADO
55	Dic. 2/2024	440/2024 Camara	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL	Por el cual se modifica el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 – Por la cual se aumenta el porcentaje de inversión forzosa en proyectos de impacto medioambiental y se dictan otras disposiciones	H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Juan Pablo Salazar Rivera, Jorge Andrés Cancimance López, Flora Perdomo Andrade, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Diego Patiño Amariles, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Olga Beatriz González Correa, Eduard Alexis Triana Rincón, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Jhon Jairo Berrio López, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Cristian Danilo Avendaño Fino y H.R. José Octavio Cardona León.	La iniciativa de este proyecto de Ley tiene como objeto aumentar el porcentaje de inversión forzosa en proyectos que involucran en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria. Esto, con el fin de aportar más al desarrollo, sostenibilidad y protección ambiental.	H.R. Ana Rogelia Monsalve Alvarez	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
56	Dic. 2/2024	441/2024 Camara	RIO CRAVO	Por medio del cual se reconoce al río el Cravo Sur, sus cuencas y afluentes hídricos como sujetos de derechos y se dictan otras disposiciones	H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Leonor María Palencia Vega, Jorge Andrés Cancimance López, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Olga Beatriz González Correa, Andrés Eduardo Forero Molina, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Erick Adrián Velasco Burbano, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Cristian Danilo Avendaño Fino, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Hernán Darío Cadavid Márquez, José Octavio Cardona León, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Jhon Jairo Berrio López y Hugo Danilo Lozano Pimiento	La presente ley tiene por objeto reconocer al Río Cravo Sur, sus cuencas y sus afluentes como unas entidades sujeto de derechos. Esta designación busca garantizar la protección, conservación, mantenimiento y restauración de estos ecosistemas hídricos. Las responsabilidades derivadas de este reconocimiento recaerán en el Estado, así como en las comunidades que habitan en la zona de influencia del Río Cravo Sur. Además, se fomentará la participación activa de la sociedad civil y las organizaciones ambientales en la implementación y monitoreo de las acciones correspondientes.	H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE
57	Dic. 2/2024	451/2024 Camara	ECONOMÍA DEL HIDRÓGENO	Por medio del cual se promueve e incentiva el desarrollo del ecosistema del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia con el fin de garantizar una correcta transición energética y se dictan otras disposiciones – Economía del hidrógeno	H.R.Nicolás Antonio Barguil Cubillos	La presente ley tiene por objeto promover e incentivar el desarrollo del hidrógeno y sus derivados en Colombia, para garantizar su producción, extracción, almacenamiento, transporte, usos y exportación con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, afianzar la descarbonización de nuestra economía, consolidar sistemas energéticos limpios dedicados, híbridos y multifluido; fomentar comunidades energéticas, fortalecer la transición, la seguridad y soberanía energética en el país y propender desde los usos del hidrógeno por la seguridad y la soberanía alimentaria nacional.	H.R.Nicolás Antonio Barguil Cubillos	PLENARIA
58	Dic. 18/2024	439/2024C	COMBUSTIBLES SOSTENIBLES DE AVIACIÓN	Por medio del cual se promueve e incentiva la producción, distribución y adquisición de combustibles sostenibles de aviación (SAF) en Colombia. para contribuir a la descarbonización del transporte aéreo y a la transición energética. y se dictan otras disposiciones - Ley de Combustibles Sostenibles de Aviación	H.R.Nicolás Antonio Barguil Cubillos	La presente ley tiene por objeto incentivar y promover el desarrollo, la producción, la distribución y la adquisición de Combustibles Sostenibles de Aviación (SAF) producidos en Colombia al año 2030, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de transición energética. fomentar encadenamientos productivos y agroindustriales, aportar a las metas de descarbonización del transporte aéreo y cumplir con los compromisos internacionales en materia de emisiones. considerando condiciones logísticas y garantizando el acceso al servicio de transporte aéreo.	H.R.Nicolás Antonio Barguil Cubillos	PLENARIA

	FECH A RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
59	Dic. 18/202 4	443/2024C	TANQUES DE ENFRIAMIENTO DE LECHE	Por medio de la cual se reducen los trámites de exención por contribución de energía a los pequeños productores de leche	H.R. Jhon Jairo Berrio López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Piedad Correal Rubiano, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura	Los pequeños productores lecheros, que siendo personas naturales o jurídicas, dispongan de tanques de enfriamiento de leche con capacidad máxima de 800 litros, podrán solicitar la exención por contribución de energía para industriales de conformidad con el inciso 3 del párrafo 2° del artículo 211 del Estatuto Tributario y el Decreto 2860 de 2013, presentando, ante la empresa prestadora del servicio de energía, un formato simple que para tal efecto defina la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el término de seis (6) meses a la promulgación de la presente ley, al cual únicamente se adjuntará la fotocopia de la cédula, en caso de persona natural, o fotocopia de la cédula del representante legal y Certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica, y el RUT que identifique la actividad económica principal.	Edinson Vladimir Olaya Mancipe	ARCHIVADO
60	Dic. 18/202 4	447/2024C	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO	Por medio de la cual se modifica y se adiciona un artículo nuevo al artículo 34 de la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones	H.R. Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Andrea Sánchez Carreño	El objeto de la presente ley, es la reorganización de la jurisdicción de la corporación autónoma regional del norte de la amazonia con el propósito que el departamento del Vaupés, asuma la jurisdicción de forma descentralizada, de la que hoy ejercen la siguiente Corporación Autónoma Regional COA DE GUAINIA, para lograr la protección de los derechos al ambiente sano, y garantizar una gobernabilidad transparente y eficiente dentro de dichas entidades, en un entorno de desarrollo sostenible.	H.R. Hector Mauricio Cuellar Pinzon	ARCHIVADO
61	Dic. 18/202 4	453/2024C	HÁBITATS DE POLINIZADORES	Por medio del cual se regulan y desarrollan estrategias regenerativas de suelo, coberturas vegetales y hábitats de polinizadores y urbanismo táctico en espacio público para adaptación ante escenarios de cambio climático	H.R. Leyla Marleny Rincón Trujillo, Etna Tamara Argote Calderón, Jorge Andrés Cancimance López	El presente proyecto de ley busca desarrollar y regular estrategias regenerativas de suelo, coberturas vegetales y hábitats de polinizadores y urbanismo táctico en espacio público, para adaptación ante escenarios de cambio climático	H.R. Jorge Andres Cancimance Lopez	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE
62	Ene. 31/202 5	457/2024C	CACAOOTERO	Por medio de la cual se fortalece la cadena del cacao-chocolate en Colombia, y se dictan otras disposiciones	H.R. Juan Carlos Vargas Soler	La presente ley tiene por objeto establecer criterios para el mejoramiento de condiciones de producción, comercialización, transformación y vida de familias productoras de cacao en Colombia, así como disposiciones sobre la Cadena del cacao-chocolate, que contribuyan a su fortalecimiento y desarrollo.	H.R. Flora Perdomo Andrade	ARCHIVADO

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
63	Ene. 31/2025	458/2024C	RÍO PUTUMAYO	Por medio del cual se reconoce al río putumayo, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, se establecen medidas para su salvaguarda, protección y conservación, y se dictan otras disposiciones	H.S. Robert Daza Guevara y los H.R. Jorge Andrés Cancimance López, Heraclito Landínez Suárez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Juan Pablo Salazar Rivera, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Etna Tamara Argote Calderón, Dorina Hernández Palomín	La presente ley tiene por objeto reconocer al Río Putumayo, su cuenca y afluentes, como entidad sujeta de derechos, con el fin de garantizar su salvaguarda, protección, conservación, mantenimiento y restauración. Estas responsabilidades recaerán en el Estado, y las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia	H.R. Erick Adrian Velasco Burbano	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE
64	Feb 13/2025	463/2024C	RIO DE BOGOTÁ	Por medio del cual se declara al Río Bogotá, su cuenca y sus afluentes como sujeto de derechos, se crea la Gerencia Estratégica de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GECH, el Fondo Común de Cofinanciamiento – FOCOF, y se dictan otras disposiciones para su recuperación, descontaminación, uso pedagógico y aprovechamiento sostenible	H.S. Robert Daza Guevara, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y los H.R. Etna Tamara Argote Calderón, María Fernanda Carrascal Rojas, David Alejandro Toro Ramírez, Erick Adrián Velasco Burbano, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Dorina Hernández Palomino, Gabriel Ernesto Parrado Durán, y Jorge Andrés Cancimance López.	La presente ley tiene como objeto declarar al Río Bogotá, su cuenca y sus afluentes como sujeto de derechos, establecer mecanismos institucionales, financieros, técnicos y comunitarios para su conservación, protección, recuperación, descontaminación y aprovechamiento pedagógico sostenible, incluyendo la participación de todos los actores del Estado, la ciudadanía y el sector privado en la gestión integral de este recurso hídrico.	H.R. Julia Miranda Londoño	ARCHIVADO
65	Feb 14/2025	487/2024C	PROTECCIÓN HUMEDALES	Por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención RAMSAR y se dictan otras disposiciones	H.S. Angélica Isbeth Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Ariel Fernando Avila Martínez, Humberto de la calle Lombana y los H.R. Carolina Giraldo Botero, Martha Isbeth Alfonso Jurado.	Garantizar la protección y conectividad ecológica de los humedales designados y/o definidos por Decreto dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar con base en el principio de precaución, a través de la definición de actividades principales, compatibles, condicionadas y prohibidas y se dictan otras disposiciones.	H.R. Teresa De Jesus Enriquez Rosero	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE
66	Feb 25/2025	339/2024C	LEY GENERAL DE BOSQUES NATIVOS	Por la cual se expide la ley general de bosques nativos, plantaciones forestales y agroforestales y se dictan otras disposiciones	H.S. Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Didier Lobo Chinchilla, Miguel Uribe Turbay, Miguel Angel Barreto Castillo, Laura Esther Fortich Sanchez y los H.R. Andrés Felipe Jiménez Vargas, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Wadith Alberto Manzur Imbett, Dolcey Oscar Torres Romero.	La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo del sector forestal, la forestería y los sistemas agroforestales, prevenir la deforestación y establecer el Régimen Forestal Nacional, conformado por un conjunto coherente de normas legales y coordinaciones institucionales. Esta ley tiene por objeto además regular la actividad forestal en suelos de aptitud preferentemente forestal y en suelos degradados e incentivar la forestación, en especial, por parte de los pequeños propietarios forestales y aquella necesaria para la prevención de la degradación, protección y recuperación de los suelos del territorio nacional.	H.R. Teresa de Jesus Henriquez Rosero	ARCHIVADO

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
67	Marzo 10/2025	501/2025C	MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS	Por medio de la cual se fortalece la legislación sobre el manejo sostenible de residuos y se promueve el reciclaje en Colombia	H.R.Ruth Amelia Caycedo Rosero	La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo más robusto para la gestión integral de residuos en Colombia, promoviendo la reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de los mismos, con el fin de proteger el medio ambiente, promover la economía circular y garantizar la salud pública.	H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe (Coord.), Oscar Leonardo Villamizar Meneses	ARCHIVADO
68	Marzo 10/2025	512/2025C	RÍO PATIA	Por medio del cual se reconoce la Cuenca del Río Patía, como sujeto de derechos, se establecen medidas para detener su destrucción, protegerla, recuperarla, restaurarla y conservarla y se dictan otras disposiciones	H.R. Juan Pablo Salazar Rivera, Jorge Andrés Cancimance López, Ermes Evelio Pete Vivas, Erick Adrián Velasco Burbano, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Hernán Bastidas Rosero.	La presente Ley tiene por objeto reconocer la Cuenca del Río Patía como sujeto de derechos, con el fin de establecer medidas a cargo del Estado Colombiano para detener su destrucción, protegerla, recuperarla, restaurarla y conservarla, en articulación con las comunidades étnicas y la población campesina que habitan en la zona de influencia	H.R. Juan Pablo Salazar Rivera (Coord.), Cristian Danilo Avendaño Fino	ARCHIVADO
69	Marzo 20/2025	531/2025C	MUJERES PIANGÜERAS	Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangueras en Colombia y se dictan otras disposiciones	H.S. Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Germán Alcides Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García y los H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Carlos Ochoa Tobón, Hugo Alfonso Archila Suárez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jorge Andrés Cancimance López, Cristóbal Caicedo Angulo, Gilma Díaz Arias, Luis Alberto Albán Urbano, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Teresa De Jesús Enriquez Rosero, Astrid Sánchez Montes De Oca, Dolcey Oscar Torres Romero, Orlando Castillo Advincula, María del Mar Pizarro García, María Eugenia Lopera Monsalve, Etna Tamara Argote Calderón, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Flora Perdomo Andrade, Germán Rogelio Roza Anís, Heraclito Landinez Suárez, Karen Astrith Manrique Olarte, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Saray Elena Robayo Bechara, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Carolina Giraldo Botero y Álvaro Henry Monedero Rivera	La presente ley tiene como objeto promover, proteger y fomentar el desarrollo sostenible de la cadena productiva de la piangua, reconociendo y respetando las prácticas ancestrales de las comunidades locales, particularmente de las mujeres piangueras del litoral Pacífico colombiano, quienes históricamente se han dedicado a la extracción sostenible de la piangua en condiciones de vulnerabilidad social y económica	H.R. Olga Beatriz Gonzalez Correa	PLENARIA
70	Marzo 27/2025	505/2025C	PROYECTOS PEODUCTIVOS	por medio de la cual se fomenta la creación y sostenibilidad de proyectos productivos en zonas vulnerables de Colombia, con el fin de promover la reactivación económica, la inclusión social y la reducción	H.R. Ruth Amelia Caycedo Rosero.	La presente ley tiene como objeto fomentar el desarrollo económico en las zonas vulnerables del país mediante el apoyo a la creación, sostenibilidad y expansión de proyectos productivos en estos territorios, con el fin de generar empleo, promover la inclusión social y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.	H.R. Jaime Rodríguez Contreras	ARCHIVADO

	FECH A RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
71	Abril 4/2025	534/2025C	APROVECHAM IENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCI ÓN	Por medio de la cual se otorga una autorización transitoria de aprovechamiento de materiales de construcción y se dictan otras disposiciones	H.S. Soledad Tamayo Tamayo y los H.R. Julio Roberto Salazar Pérdomo, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Andrés Guillermo Montes Celedón, Armando Antonio Zabaraín de Arce, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Juan Carlos Wills Ospina, Wadith Alberto Manzur Imbett y Alfredo Ape Cuello Baute	La presente ley tiene como finalidad establecer un proceso express para que las entidades territoriales puedan atender emergencias viales de manera ágil en el caso en el cual exista autorización del Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres como consecuencia de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que afecten el tránsito por las vías públicas, con el fin de que los municipios o distritos puedan atender la emerge de manera inmediata acudiendo a la explotación de los materiales de construcción necesarios para recuperar el tránsito en la vía.	H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo (Coord.), Hector Mauricio Cuellar Pinzon	PLENARIA
72	Abril 4/2025	538/2025C	RÍO AMAZONAS	Por medio del cual se reconoce el río amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones	H.R. Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Elizabeth Jay-Pang Díaz, María Eugenia Lopera Monsalve, Piedad Correal Rubiano, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Germán Rogelio Rozo Anís, Luis Carlos Ochoa Tobón, Andrés David Calle Aguas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Gilma Díaz Arias, Silvio José Carrasquilla Torres, David Alejandro Toro Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Diego Patiño Amariles y Aníbal Gustavo Hoyos Franco	La presente Ley tiene por objeto reconocer al río Amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia, como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sostenible, a cargo del Estado, las comunidades indígenas, afro y colonos, que habitan la zona de afluencia con base en los principios de precaución, equidad intergeneracional y solidaridad.	H.R. Olga Beatriz Gonzalez Correa (Coord.), Flora Perdomo Andrade	RETIRADO
73	Abril 4/2025	543/2025C	PALMA DE ACEITE	Por medio del cual se establecen medidas para la protección de los suelos y la reducción del impacto ambiental del sector palmero colombiano.	H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle	La presente ley tiene como finalidad promover la sostenibilidad en el cultivo de palma de aceite mediante el fomento de prácticas agrícolas basadas en el uso de bioinsumos y tecnologías regenerativas. Para ello, se establecen beneficios económicos y técnicos destinados a los productores que adopten estas prácticas, con el objetivo de prevenir la degradación y pérdida del carbono orgánico en los suelos agrícolas, garantizar su restitución efectiva y proteger los ecosistemas circundantes.	H.R. Ana Rogelia Monsalve Alvarez	ARCHIVADO

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
74	Abril 4/2025	550/2025C	ADJUDICACIÓN DE TIERRAS	Por medio del cual se habilita la adjudicación de tierras baldías en áreas de reserva forestal de la ley 2ª de 1959 y se dictan otras disposiciones	H.R. Juan Carlos Vargas Soler, Juan Pablo Salazar Rivera, Haiver Rincón Gutiérrez, John Jairo González Agudelo, Karen Astrith Manrique Olarte, Orlando Castillo Advincula, William Ferney Aljure Martínez, Carlos Alberto Carreño Marín, Jhon Fredy Núñez Ramos, Gildardo Silva Molina y Olga Beatriz González Correa	El objeto de esta ley es habilitar, en favor de la población campesina ocupante y/o tenedora, la adjudicación de tierras baldías en Áreas de Reserva Forestal establecidas por la Ley 2 de 1959, mediante títulos verdes y sin sustracción, con el fin de cerrar y estabilizar la frontera agrícola en cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, así como definir el alcance y el contenido del derecho de dominio sobre la tierra al interior de éstas, incluyendo la economía campesina en el marco del desarrollo de la economía forestal, de la biodiversidad y la conservación ecológica.	H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas (Renuncio 23 DE ABRIL) Jaime Rodríguez Contreras, Juan Pablo Salazar Rivera	ARCHIVADO
75	Abril 4/2025	557/2025C	MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO	Por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego, la reducción del riesgo de desastres por incendios forestales y se dictan otras disposiciones	H.S. Inti Raúl Asprilla Reyes y los H.R. Wilmer Yair Castellanos Hernández, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos y Elizabeth Jay-Pang Díaz	La presente Ley tiene por objeto establecer lineamientos a las autoridades y demás actores relacionados con el manejo integral del fuego, con el propósito de contribuir en la reducción del riesgo de desastres, la restauración ecológica, la rehabilitación ambiental y la recuperación de áreas naturales afectadas; promoviendo la comprensión y monitoreo de la dinámica y la función del fuego en los ecosistemas; así como la coordinación interinstitucional en la materia.	H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe (Coord.), Flora Perdomo Andrade	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE
76	Abril 22/2025	523/2025C	CONCEPTO CAMPESINO	Mediante el cual se define el concepto de campesino para efectos de reconocimiento legal ante las instituciones del Estado	H.R. Luz Ayda Pastrana Loaiza, Betsy Judith Pérez Arango, Jairo Humberto Cristo Correa, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Alexander Guarín Silva y Jorge Rodrigo Tovar Vélez	Brindar una definición o concepción de la denominación de campesino dado que hasta el momento no existe en nuestro ordenamiento jurídico con lo cual se evite la exclusión a la que pueden ser sometidos muchos genuinos campesinos por parte de las entidades del sector agropecuario o de cualquier otra cartera del gobierno, tal como ya ha acontecido en un caso en materia de subsidios de tierras, por no reconocerlos como campesinos por el simple hecho de haber obtenido un título académico o que con él o sin él se hayan empleado en el sector público o privado pero que han seguido al frente de sus actividades propias de nuestro campesinado, circunstancias entre otras que no han sido previstas, dada la concepción de campesino un tanto tradicional que ha tenido la institucionalidad colombiana sin una perspectiva mas amplia de la ruralidad.	H.R. Gabriel Ernesto Parrado Duran (Coord.), Juan Pablo Salazar Rivera	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE

	FECHA RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
77	Abril 22/2025	560/2025C	SUBSIDIO GLP	Por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones	H.R.Jorge Méndez Hernández , H.R.Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R.Sandra Milena Ramírez Caviedes , H.R.Mauricio Parodi Díaz , H.R.Luz Ayda Pastrana Loaiza , H.R.Adriana Carolina Arbeláez Giraldo , H.R.Gersel Luis Pérez Altamiranda , H.R.Oscar Rodrigo Campo Hurtado , H.R.Yulieth Andrea Sánchez Carreño	La presente ley tiene por objeto establecer un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por cilindros hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	H.R. Sandra Milena Ramírez Caviedes	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE
78	Abril 22/2025	562/2025C	EXTENSIÓN AGROPECUARIA	Por medio de la cual se fortalece la extensión agropecuaria como servicio de carácter público, permanente y descentralizado y se dictan otras disposiciones	H.R. Wilmer Yair Castellanos Hernández, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Olga Beatriz González Correa, José Octavio Cardona León, Wilder Ibersson Escobar Ortiz	La presente ley tiene como objeto complementar las disposiciones normativas relacionadas con el servicio de extensión agropecuaria en municipios y distritos, con el fin de robustecer la participación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y los los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA) en el acompañamiento integral, oportuno y permanente a los productores agropecuarios, promoviendo su productividad, sostenibilidad y competitividad.	H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo	PENDIENTE PONENCIA SEGUNDO DEBATE
79	Mayo 8/2025	599/2025C, 194/2024S	PLAZAS DE MERCADO	Por medio de la cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado publicos, se promueven los mercados campesino, etnicos y comunitarios y se dictan otras disposiciones	H.S.Pablo Catatumbo Torres Victoria, Omar de Jesús Restrepo Corre , Sandra Ramírez Lobo, Julián Gallo Cubillo , Imelda Daza Cotes, Iván Cepeda Castro, Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Aida Yolanda Avella Esquivel, Marcos Daniel Pineda García, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Edwing Fabián Díaz Plata y los H.R.Germán José Gómez López, Pedro Baracutao García Ospina, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Luis Alberto Albán Urbano, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Jorge Andrés Cancimance López, Norman David Bañol Álvarez, María del Mar Pizarro García, Juan Pablo Salazar Rivera, David Ricardo Racero Mayorca, Agmeth José Escaf Tijerino y Flora Perdomo Andrade		H.R. Leonor Maria Palencia Vega (renuncio), Juan Pablo Salazar Rivera	PENDIENTE PRIMER DEBATE

	FECH A RAD.	PL No.	TITULO		AUTOR	OBJETO	PONENTE	ESTADO
80	Mayo 26/202 5	631/2025C, 218/2024S		Por medio de la cual se establece un tercer piso termico con el fin de garantizar la equidad en la distribucion del consumo de subsistencia del servicio de energia electrica y se dictan otras disposiciones - ley de energia justa.	H.S. Gustavo Moreno Hurtado		H.R. Erick Adrian Velasco Burbano	PENDIENTE PRIMER DEBATE
81	Mayo 27/202 5	610/2025C	BOSQUES URBANOS	"Por medio de la cual se regula la creación, establecimiento, mantenimiento, manejo, rehabilitación, restauración y recuperación ecológica y participativa de los bosques urbanos y periurbanos en colombia, y se dictan otras disposiciones"	H.S.Robert Daza Guevara H.R.Jorge Andrés Cancimance López , H.R.Cristian Danilo Avendaño Fino , H.R.Alirio Uribe Muñoz , H.R.Martha Lisbeth Alfonso Jurado , H.R.Erick Adrián Velasco Burbano , H.R.Leider Alexandra Vásquez Ochoa	Tiene por objeto regular la creación, establecimiento, mantenimiento, manejo, rehabilitación, restauración y recuperación ecológica y participativa de los Bosques Urbanos y Periurbanos a nivel nacional, departamental, municipal y distrital en Colombia, garantizando su función ecológica, paisajística, y sociocultural.	H.R. Erick Adrian Velasco Burbano	ARCHIVADO
82	Mayo 27/202 5	617/2025C	VINCULACIÓN LABORAL MANO DE OBRA	"Por medio de la cual se regula la vinculación laboral de la mano de obra local calificada y no calificada así como la contratación de bienes y servicios en las zonas de exploración, explotación o producción de la actividad minera e hidrocarburífera y se dictan otras disposiciones"	H.R.Edinson Vladimir Olaya Mancipe	Tiene por objeto regular la vinculación laboral de la mano de obra local y calificada y no calificada, así como la contratación preferente de bienes y servicios propios de la actividad minera e hidrocarburífera, en los departamentos y municipios en donde estas se desarrollen dichas actividades.	H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe	ARCHIVADO
83		496/2025C, 150/2024S	FRACKING	Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de Yacimientos No Convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en secciones horizontales conocida como fracking, y se dictan otras disposiciones.	H.S. Yuly Esmeralda Hernández Silva, Inti Raúl Asprilla ReyeS, Imelda Daza Cotes, Ana carolina Espitia Jerez, Julián Gallo Cubillos, María José Pizarro Rodríguez, Martha Isabel Peralta Epieyu, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Wilson Arias Castillo, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Julio César Estrada Cordero, Aida Marina Quilcué Vivas, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Omar de Jesús Restrepo Correa, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Ariel Fernando Avila Martínez, Iván Leonidas Name Vásquez, Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, Manuel Antonio Virguez Piraquive, Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara villabón, Iván Cepeda Castro, Sandra Ramírez Lobo, Clara Eugenia López Obregón, Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta López, Ferney Siva Idrobo, Alex Xavier Flórez Hernández, Jael Quiroga Carrillo, Robert Daza Guevara, Pedro Hernando Flórez Porras, Antonio José Correa Jiménez, Aida Yolanda Avella Esquivel y los H.R. Erick Adrián Velasco Burbano, Mary Anne Andrea Perdomo, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Cristian	La presente ley tiene por objeto prohibir en el territorio nacional la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales (YNC), asociados a areniscas bituminosas, hidratos de metano, gas asociado a mantos de carbón, areniscas y carbonatos apretados y lutitas, así como la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa en Secciones Horizontales, conocida como Fracking , para la explotación de hidrocarburos en dichos yacimientos. Esta ley busca la protección del medio ambiente y la salud de las actuales y futuras generaciones; la prevención de conflictos socioambientales asociados a estas actividades y contribuye al cumplimiento efectivo de las metas del Acuerdo de París aprobado mediante Ley 1844 de 2017.	H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas (Coord.), Ana Rogelia Monsalve Alvarez, Julio Roberto Salazar Perdomo, Flora Perdomo Andrade, Teresa De Jesus Enriquez Rosero, Sandra Milena Ramirez Caviedes, Leyla Marleny Rincon Trujillo Oscar Leonardo Villamizar Meneses	ARCHIVADO